




Monitorio  In Cena Domini
Para despachos de oficio quate.º mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-

Habiendose visto en Consejo pleno el Recurso introducido por los Señores Fiscales en 14. de este mes, con motivo de haberse divulgado en el Reyno algunos exemplares del Monitorio, ò Breve de 30. de Enero de este año, que parece haberse fixado en Roma contra el Ministerio de Parma, sus Regalias, y derechos; ha acordado expedir la Provision, de que acompaño un exemplar à V. para que por su parte cuide, y de las providencias mas efectivas à su puntual, y exacto cumplimiento, sin omitir alguna, ni permitir que por los Eclesiasticos se propaguen exemplares impressos, ò manuscritos, que turben los animos, y tranquilidad publica del Reyno, ò las Regalias de este.

2 Como el Monitorio citado de 30. de Enero se funda principalmente en las censuras anuales, llamadas in Cœna Domini, que se hallan suplicadas, y reclamadas en los Estados Catolicos en todo quanto ofenden la Soberania, y la Jurisdiccion de los Tribunales, y Magistrados Reales; desde que en ellas se añadieron contra su primera formacion las clausulas, que contienen el perjuicio indicado de la potestad civil, se tuvo el mayor cuidado en estos Reynos en impedir su publicacion, y uso.

3 En su consecuencia à 28. de Enero de 1551. de orden del Señor Emperador, y Rey D. Carlos Primero, se mandò castigar al Impresor, que habia intentado imprimir en Zaragoza dicho Monitorio in Cœna Domini, publicando Vando à este fin el Virrey de Aragon, con intervencion de la Real Audiencia.

4 En 1552. se reclamò tambien por la de Cataluña, haciendo presente al mismo Señor Carlos Primero la novedad, con que en este Monitorio in Cœna Domini se habian introducido clausulas opuestas à las Regalias, y Jurisdiccion Real.

5 En 1572. se formalizò suplicacion especifica de orden del Señor Felipe II. prohibiendo su admision en el Reyno; y lo mismo hizo repetir en el Pontificado de Gregorio XIII.

6 Con motivo de haverse hecho publicar en la Cathedral de Calahorra el citado Monitorio in Cœna Domini, y fixar Cedulones en ella contra el R. Obispo de orden del Nuncio de su Santidad, le hizo salir, inmediatamente de estos Reynos el mismo Señor Felipe II.

7 Las Cortes del Reyno, experimentando aún la tenacidad de la Curia Romana de insistir en esta publicacion, y turbar los recursos protectivos à los Tribunales Reales en consecuencia de dicho Monitorio
anual.

